



Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

Ficha Descriptiva

Nombre:	Planes Institucionales - PI
Objeto:	Recopilar las directrices y políticas de cada sector, para definir su accionar en cada institución.
Definición:	Es el proceso a través del cual cada entidad del sector público, conforme su ámbito de acción, ejecuta y proporciona de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos institucionales debidamente financiados, que le permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas nacionales y sectoriales, así como alcanzar sus metas. Estas definiciones deberán guardar relación con los demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
Alcance:	Definen los elementos orientadores con sus respectivos indicadores y metas. Adicionalmente pueden llegar a plantear propuestas de programas y proyectos.
Ámbito:	Su ámbito es institucional.
Contenidos Mínimos:	<p>Estructura o contenidos mínimos:</p> <p>Diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico institucional; - Identificación y priorización de Problemáticas; - Identificación de la Línea de base. <p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Misión y Visión Institucional; - Objetivos Estratégicos Institucionales; - Lineamiento estratégicos institucionales; - Metas e Indicadores de cumplimiento. <p>Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de programas, proyectos y acciones; - Presupuesto Corriente e Inversión. - Programación anual y plurianual de la planificación.
Responsable:	Todas las funciones del Estado y niveles de administración pública central.
Temporalidad:	Planificación Estratégica tendrá una duración de 4 años, mientras que su planificación operativa será de 1 año.
Normativa:	<p>Código de Planificación y Finanzas Públicas: Objeto del COPLAFIP Vincular el SNDPP y el SINFINP. Art. 04 (Entidades, Instituciones y Organismos comprendidos en los Art. 225 y 315 CRE) Art. 5.1 (El PGE se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno) Art. 5.3 (Coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines entre las entidades rectora de la planificación y de las finanzas) Art. 17 (Elaboración de los instrumentos metodológicos) Art. 34 (Determinación del Plan Nacional de Desarrollo) Art. 54 (Planes Institucionales)</p> <p>Reglamento al COPLAFIP:</p> <p>Decreto Presidencial Nro. IOIII-A: Art. 4 (De la coordinación con Senplades para elaborar la planificación institucional)</p>